



Rama Judicial Del Poder PÙblico
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00961 00

En atención al requerimiento efectuado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias MÙltiples de Neiva – Huila, deberá estarse a lo resuelto en providencias del 20 de noviembre de 2020 y 22 de enero de 2021.

Con todo, se aclara que ante este Juzgado se tramitó el oficio No. 1.215 de fecha 21 de agosto de 2020, el cual no contiene ninguna orden expresa respecto de los remanentes requeridos por esa autoridad judicial.

Por secretaría comuníquese esta providencia al Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencias MÙltiples de Neiva – Huila adjuntado copia de las providencias anteriormente mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 25 del 17 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5b70f911d74e80877933fd3be9c347cb051bf68625b29d831dc0f7cdb03978**

Documento generado en 16/03/2022 06:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>